



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio y desarrollo

República Islámica del Irán*: proyecto de resolución

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, en la que se reconocen las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral y se pide a los donantes bilaterales y multilaterales que aumenten su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía, mejorando sus sistemas de transporte en tránsito,

Recordando también las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, 52/183, de 18 de diciembre de 1997, y 54/199, de 22 de diciembre de 1999, y el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes², así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo³,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento con respecto a los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito, constituyen obstáculos importantes que entorpecen los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que 16 de los países en desarrollo sin litoral han sido asimismo clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² TD/B/42 (1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7, anexo I.

³ Resolución 51/240, anexo.



Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

Tomando nota de la importancia de seguir reforzando las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con más eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de lograr que la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos sean más estrechas y eficaces a escala regional, subregional y bilateral, por medio de, entre otras cosas, arreglos de cooperación para establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en esos países, y señalando asimismo la importancia de las actividades de las comisiones regionales a ese respecto,

Expresando su beneplácito por la celebración en Nueva York, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, de la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Expresando su reconocimiento a los países donantes por participar en la quinta Reunión de expertos gubernamentales y por su generosa contribución que facilitó la participación de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Acogiendo con beneplácito el Programa de Acción de Vientiane relativo a medidas encaminadas a mejorar los sistemas de transporte de tránsito en la República Democrática Popular Lao, aprobado en la primera reunión consultiva especial sobre sistemas de transporte de tránsito de la República Democrática Popular Lao, que se celebró en Vientiane los días 14 y 15 de diciembre de 2000 bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativo a las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones sobre las actividades que se han de realizar, aprobadas por la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo⁵;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral, y del libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral, incluidos los países en desarrollo sin litoral, no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

⁴ A/56/427.

⁵ *Ibid.*, secc. II.

5. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que tomen medidas con objeto de intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas del transporte, incluida la cooperación bilateral y, cuando corresponda, subregional, entre otras cosas, mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales sobre las operaciones de transporte de tránsito, y fortaleciendo los existentes, creando empresas mixtas en la esfera de transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones de la Asamblea General, en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, y en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes² y tengan plenamente en cuenta las recomendaciones y conclusiones convenidas en la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que presen-ten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de donaciones y préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas, y los invita asimismo a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que también consideren, entre otras cosas, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de distintos modos de transporte y mejorar al máximo su utilización y de aumentar la eficiencia del transporte intermodal en los corredores de transporte;

8. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, los países donantes deberían tener en cuenta las necesidades de reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

9. *Observa* la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de las tecnologías de la información, en el aumento de la eficiencia de los sistemas de tránsito, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en cooperación con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga ayudando a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en esas esferas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

10. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque en 2003 una reunión ministerial internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y países donantes y de representantes de las instituciones internacionales financieras

y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito con el fin de examinar la situación de los sistemas de transporte de tránsito, incluida la aplicación del Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito de 1995 y formular, entre otras cosas, las medidas normativas y los programas orientados a la adopción de medidas que corresponda para desarrollar sistemas eficientes de transporte de tránsito, reunión que se celebrará durante dos días y estará precedida de una reunión de altos funcionarios de tres días de duración en la que se ultimarán los preparativos sustantivos;

11. *Pide* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y en particular a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo que, en cooperación con los países donantes y las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, las comisiones y otras organizaciones, proporcionen el apoyo sustantivo y de organización que necesite la reunión mencionada en el párrafo 10 *supra*; en este contexto, los preparativos necesarios se harán en los niveles subregional y regional que corresponda, con la participación de todos los principales interesados, incluido el sector privado;

12. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kazajstán de ser el país anfitrión de la reunión;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites de los recursos existentes para el bienio 2003-2004, convoque en el año 2003 otra reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones regionales y subregionales pertinentes, que sirva de comité preparatorio de la reunión ministerial internacional mencionada en el párrafo 10 *supra* con el fin de hacer los preparativos sustantivos;

14. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que solicite la aportación de contribuciones voluntarias para facilitar los preparativos de la reunión ministerial internacional, incluida la participación de representantes de países en desarrollo sin litoral y de tránsito en la reunión mencionada en los párrafos 10 y 11 *supra*;

15. *Observa con reconocimiento* la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de políticas y medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular mediante programas de cooperación técnica, e insta a la Conferencia a que, entre otras cosas, mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, entre otras cosas mediante la preparación de una monografía al respecto, si fuera necesario, promueva la cooperación regional y subregional, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas internacionales de apoyo, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación de las cuestiones transregionales de los países en desarrollo sin litoral;

16. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas que corresponda para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia su mandato de seguir apoyando a los países en desarrollo sin litoral, incluida la organización de los preparativos de la reunión mencionada en el párrafo 10;

17. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.
